

2021-230-6-20311

Leidy Patricia Pulido Cuellar <leidy.pulido@supernotariado.gov.co>

Jue 10/03/2022 7:26 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

De manera atenta me dirijo a usted enviando contestación del oficio allegado.

LEIDY PATRICIA PULIDO CUELLAR

Centro de Computo (E)

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



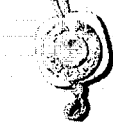
Fecha 04/02/2022 14:07:58

Folios: 5

Anexos 0



2302022EE00250



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Origen LEIDY PATRICIA PULIDO CUELLAR
Destino JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Asunto OFICIO 397 DEL 09/09/2021

IPVILL-JUR/2302021EE00

Doctora

ANGIE BRIGETTE JIMENEZ CORTES.

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.

Carrera 29 #33b-79 Palacio de Justicia Torre B oficina 110.

Correo ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Villavicencio Meta.

REF: Oficio N° 397 del 09/09/2021

Proceso Ejecutivo N°.500013153003201700342-00

Demandante: HECTOR DE JESUS ZULETA ZAPATA CC.3.660.378

Demandado: DIEGO ANDRES BENJUMEA LARGO CC. 17.293.786 Y OTROS

Radicación ORIP 2021-230-6-20311

Cordial Saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes informo que esta ORIP NO inscribió la medida cautelar de embargo solicitada por su Despacho, contentiva en el Oficio del asunto en los folios de matrícula inmobiliaria 230-126761, por los motivos expuestos en la NOTA DEVOLUTIVA que se adjunta para su conocimiento.

Cordialmente,

GEORGE ZABALETA TIQUE.

Registrador Principal ORIP Villavicencio.

Firma Digital

ELABORO SANDRA GUTIERREZ T

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Villavicencio - Meta

Calle 39 N° 31 – 59 Centro.

PBX (098) 6625029

Email: ofiregisvillavicencio@Supernotariado.gov.co



Fecha 04/02/2022 14:07:58

Folios: 5

Anexos 0



2302022EE00250

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

Origen LEIDY PATRICIA PULIDO CUELLAR

Destino JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Asunto OFICIO 397 DEL 09/09/2021

IPVILL-JUR/2302021EE00

Doctora

ANGIE BRIGETTE JIMENEZ CORTES.

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.

Carrera 29 #33b-79 Palacio de Justicia Torre B oficina 110.

Correo ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Villavicencio Meta.

REF: Oficio N° 397 del 09/09/2021

Proceso Ejecutivo N°.500013153003201700342-00

Demandante: HECTOR DE JESUS ZULETA ZAPATA CC.3.660.378

Demandado: DIEGO ANDRES BENJUMEA LARGO CC. 17.293.786 Y OTROS

Radicación ORIP 2021-230-6-20311

Cordial Saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes informo que esta ORIP NO inscribió la medida cautelar de embargo solicitada por su Despacho, contentiva en el Oficio del asunto en los folios de matrícula inmobiliaria 230-126761, por los motivos expuestos en la NOTA DEVOLUTIVA que se adjunta para su conocimiento.

Cordialmente,

GEORGE ZABALETA TIQUE.

Registrador Principal ORIP Villavicencio.

Firma Digital

ELABORO SANDRA GUTIERREZ T

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Villavicencio - Meta

Calle 39 N° 31 - 59 Centro.

PBX (098) 6625029

Email: ofiregisvillavicencio@Supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

VILLAVICENCIO - NIT. 859099007-0

PROCESO REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 27 de Octubre de 2021 a las 03:01:19 pm

728336

No. RADICACIÓN: 2021-230-6-20311

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Oficio No. 397 del 9/9/2021 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL de VILLAVICENCIO

MATRICULAS: 230-126761

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo...	Código...	Cantidad...	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
DEMANDA	11	1	E	\$	0 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% 5 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: 1 0

Código: 53197

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

NIT: 859099007-0 VILLAVICENCIO

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 27 de Octubre de 2021 a las 03:01:21 pm

728337

No. RADICACIÓN: 2021-230-1-113090

Asociado al turno de registro: 2021-230-6-20311

MATRICULA: 230-126761

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: 1 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Código: 53197

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 11 de Noviembre de 2021 a las 09:26:08 am

El documento OFICIO Nro 397 del 09-09-2021 de JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO de VILLAVICENCIO fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-230-6-20311 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-230-1-113090

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: OTROS

NO PROCEDE LA ACLARACIÓN QUE ALLEGA EL JUZGADO RESPECTO DEL OFICIO 077 DEL 05/03/2021 TODA VEZ QUE EL OFICIO NO FUE INSCRITO Y TAL COMO LO DICE EL DESPACHO JUDICIAL FUE DEVUELTO.

PARA QUE PROCEDA LA PRESENTE ACLARACIÓN DEL OFICIO 077 DEL 05/03/2021 RESPECTO DE LA PARTE DEMANDA DEBEN INGRESAR NUEVAMENTE EN UN PRIMER TURNO EL OFICIO 077 DEL 05/03/2021 CON SUS RESPECTIVOS PAGOS POR LOS DERECHOS DE REGISTRO. Y EN UN SEGUNDO TURNO POR APARTE EL PRESENTE OFICIO (397 DEL 09/09/2021) CON SUS RESPECTIVOS PAGOS POR LOS DERECHOS DE REGISTRO.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE META, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 11 de Noviembre de 2021 a las 09:26:08 am

FUNCIONARIO CALIFICADOR

74027

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 397 del 09-09-2021 de JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO de VILLAVICENCIO

RADICACION: 2021-230-6-20311



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

Septiembre 09 de 2021

Oficio No- 397

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
Villavicencio - Meta

REF: PROCESO VERBAL EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
DTE: HECTOR DE JESUS ZULETA ZAPATA C.C. 3.660.378
DDO: DIEGO ANDRES BENJUEMA LARGO C.C. 17.293.786
ISABEL CRISTINA BENJUEMA LARGO C.C. 40.404.348
RAD: 500013153003-2017-00342-00

Respetados señores:

Comunico a Usted, que este Juzgado mediante auto del 22 de julio del año 2021, ordenó oficiarles con el fin de aclarar el alcance del oficio No. 077 de marzo 05 del año 2021, en el sentido de indicarles que en la presente Litis también funge como demandada la señora ISABEL CRISTINA BENJUEMA LARGO identificada con la cédula de ciudadanía número 40.404.348.

Lo anterior, por cuanto esa entidad allego nota devolutiva, en la que se abstienen de inscribir la medida cautelar decretada, con fundamento en que la parte demandada no es propietaria del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-126761.

Cordialmente,

Firmado Por:

Angie Brigitte Jimenez Cortes
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Villavicencio - Meta



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c5dc99cb7cdce0d48dd3b6b2ad0a5fc27df60bb630b15755fb3e4d92217
02698**

Documento generado en 26/10/2021 09:16:58 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**